

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 6.247/2010

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que

aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SAN- CIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
50.612.102	ALCANTARA MORENO, MIGUEL	10/02/2010	AUSENTE
30.952.624	BERMEJO ESPEJO, JESUS	10/02/2010	DESCONOCIDO
50.605.231	CAMPAÑA MALAGON, NOEMI	02/03/2010	AUSENTE
30.975.000	CARMONA PINO, SARA	11/02/2010	AUSENTE
X3.153.581	CUNHA GUARITA, LUIS MANUEL	28/12/2009	DESCONOCIDO
38.452.279	DELGADO NOLASCO, Mª ROSA	02/03/2010	AUSENTE
26.969.269	FABIOS SERRANO, RICARDO	10/03/2010	DESCONOCIDO
45.742.758	GALLARDO DUARTE, CARLOS	18/03/2010	DESCONOCIDO
X2.525.340	GALLEGO NOVELES, RUBEN PABLO	02/02/2010	AUSENTE
30.954.102	GARCIA GIL, CESAR	05/02/2010	AUSENTE
30.994.911	GARCIA LEAL, JOSE ANTONIO	11/03/2010	DESCONOCIDO
26.969.911	GARCIA MUÑOZ, JUAN MANUEL	11/12/2009	AUSENTE
44.362.640	GOMEZ GALLARDO, CARMEN	05/02/2010	AUSENTE
30.952.593	HIDALGO DIAZ, BELEN	09/12/2009	AUSENTE
30.999.245	LARA DEL RIO, MARTA	11/02/2010	AUSENTE
X6.271.426	LUPU, DORIN	19/03/2010	DESCONOCIDO
X8.612.626	MUSA, AHMED CHEJ	27/01/2010	AUSENTE
08.670.112	PACHON MORENO, ANASTASIO	07/01/2010	AUSENTE
30.399.770	PARRADO ROJAS, ILDEFONSO	02/02/2010	AUSENTE
30.988.721	PEREZ ALHAMA, FRANCISCO JAVIER	15/02/2010	AUSENTE
30.967.619	RAMOS JIMENEZ, ANTONIO JESUS	30/01/2010	AUSENTE
45.735.028	ROMERO PASTOR, ESTHER	08/01/2010	AUSENTE
50.608.842	RUIZ MARIN, DANIEL	05/01/2010	AUSENTE
50.610.252	SANCHEZ SOLIS, Mª CARMEN	16/02/2010	AUSENTE
X6.769.615	TOUHIN, VITALI	26/01/2010	AUSENTE
X8.119.262	ZUNA MANGERICO, RUI MANUEL	25/01/2010	AUSENTE

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la no renovación de su demanda de empleo o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE con fecha: (ver relación precedente), y en atención a los siguientes:

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por

Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante UN MES, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de ge-

neral aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, 3 de junio de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.